



Resolución Directoral

N° 172 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N° 334-2023-PPPyCCA-EAICS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de Febrero del 2023, con Registro N° 01528-2023-EQ.T.T.D.;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en ese sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de la personas, y en su artículo 4° dispone que el Sector Salud esta conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, mediante el documento del visto, solicita la emisión de la resolución que apruebe el documento elaborado denominado "Plan Operativo del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer Año 2023"; el mismo que mediante el Informe N° 149-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Febrero del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la aprobación del "Plan Operativo del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer Año 2023"; en mérito al cual, es necesario dictar el acto resolutorio que así lo determine;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 172 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

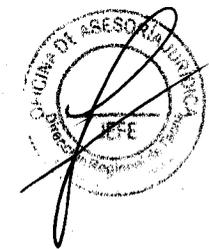
Tacna, 22 FEB. 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER AÑO 2023", el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: Introducción; I. Antecedentes; II. Análisis de la Situación; III. Misión; IV. Visión; V. Justificación; VI. Ámbito de Acción; VII. Objetivo General; VIII. Objetivos Específicos; IX. Población Objetivo; X. Componentes; XI. Actividades; XII. Monitoreo, Supervisión y Evaluación; XIII. Analizar y Evaluar; XIV. Cronograma de Actividades; XV. Cronograma de Actividades de Asistencia Técnica, Monitoreo y Supervisión de Establecimientos Rurales; XVI. Cronograma de Actividades de Capacitación; XVII. Matriz PPR; y XVIII. Matriz POI-Gestión; documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas de la entidad para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO VILLAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 26208 P.N.E. Nº 31526

JAV/LPCCh/fg.-